



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



PLIEGO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: IMP-CBCLA-
2022-01**

OBJETO DE CONTRATACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE
RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL
PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**

OCTUBRE -2022



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



CONTENIDO:

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCIÓN III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN IV	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V	FORMULARIOS



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN BIENES EN EL EXTRANJERO

El cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio en consideración por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización de adquisición de bienes en el exterior, y ha considerado la “ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO” en el extranjero siguiendo lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCPP, dispone que “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen de bienes *la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional*”

Que mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1402-0, en su párrafo 6 manifiestan “En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBCLA-2022-01, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.”

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, el cual cuente con una infraestructura física para que pueda responder por el por el servicio post venta.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, inscrito en el RUP.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo De Bomberos del Cantón Lago Agrio <https://bomberoslagoagrio.gob.ec/>
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$200.000 (Doscientos mil con 00/100) dólares de Estados Unidos de América. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en lo que se incurra para la ejecución del contrato.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



3. Los interesados podrán formular sus preguntas y enviar su oferta técnica y económica vía correo electrónico compras@bomberoslagoagrio.gob.ec / jefatura@bomberoslagoagrio.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
4. La gestión del procedimiento de la selección estará a cargo de una Comisión (etapa de aclaraciones, respuestas; convalidaciones de errores; evaluación; preselección y selección) conforme con personal designado por la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, de requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física en las oficinas del Área de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, ubicado en Calle Jorge Añazco SN entre Francisco de Orellana y 12 de Febrero, Lago Agrio, y/o correo electrónico compras@bomberoslagoagrio.gob.ec / jefatura@bomberoslagoagrio.gob.ec, conforme lo dispuesto en el Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, en formato no editable (PDF) y firmado electrónicamente.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio relacionados con la partida presupuestaria Nro. 8.4.01.04 denominada "MAQUINARIA Y EQUIPOS", por un valor de \$ 200.000,00 (Doscientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria emitida por Rolando Castillo responsable de compras públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, emitido el 17 de agosto del 2022.
8. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
9. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Lago Agrio, 04 de octubre del 2022

Atentamente;

Crnel. (B) Dionicio Encarnación Enrique
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SECCIÓN II

2. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; el proceso a seguir se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelosde negocios de aplicación internacional.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de bomberos del Cantón Lago Agrio de los bienes objeto del contrato, según las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.
2. Determinar el país de origen del bien a adquirirse para gestionar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador (SERCOP)
3. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, conforme con el ultimo inciso del artículo 3 del RGLOSNCOP.
4. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el segundo y tercer inciso del artículo 3 del RGLOSNCOP y el Art. 93 al Art. 101 de la Resolución Nro. RE-SERCIO- 2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016, se determina el procedimiento de importación por parte de la entidad Contratante, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



2.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ PARA SEGUIR EN CADA ETAPA
1. Convocatoria	a) El CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web https://bomberoslagoagrio.gob.ec/ y en los medios de difusión que considere pertinentes y el portal de compras públicas .
2. Etapa de preguntas, respuesta y aclaraciones.	2.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico compras@bomberoslagoagrio.gob.ec jefatura@bomberoslagoagrio.gob.ec 2.2 La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
3. Convalidación de Errores	3.1. Se podrán convalidar errores de forma, considerados estos como aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



	<p>causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>3.2 Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad Contratante, dentro del término de 1 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que se presenten en sus ofertas.</p> <p>3.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>3.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>4. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.</p>	<p>4.1. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Bomberos de Lago Agrio procederá a convocar oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. El oferente que obtuvo el primer lugar deberá presentar como documento habilitante para la negociación, mismo detallada en el presente documento. En el caso, de no presentar la documentación, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



5. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio o sudelegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.
6. Firma de Contrato	<p>6.1. El Primer Jefe del cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>6.2. La máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el exterior. (se realizará la mejor forma de firma e contrato siempre precautelando la integridad de los funcionarios tanto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio como el personal del proveedor Ganador)</p> <p>6.3. La ejecución del contrato se registrá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconozca favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>6.4. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.</p> <p>6.4. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>6.5. Las controversias que existieren en todos los Casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>

2.1. CRONOGRAMA:

El cronograma a seguir será el siguiente:



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	04/10/2022	17h00
Fecha de preguntas	05/10/2022	08h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	06/10/2022	17h00
Fecha límite entrega de oferta	12/10/2022	17h00
Fecha apertura oferta técnica	13/10/2022	17h00
Fecha límite de Calificación	14/10/2022	17h00
Fecha límite de negociación	17/10/2022	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	19/10/2022	17h00

En caso de requerirse a algún oferente la convalidación de errores se realizará de acuerdo al siguiente cronograma.

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha máxima de convalidación	13/10/2022	17h00
Fecha límite para recibir convalidación	15/10/2022	17h00
Fecha límite de calificación	18/10/2022	17h00
Fecha Estimada de Negociación	19/10/2022	17h00
Fecha Estimada de Adjudicación	21/10/2022	17h00



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio o por no presentar la documentación habilitante, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgará autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBP o sudelegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto cancelación del



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.2. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a). Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b). Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c). Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d). Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e). Por detectarse que, a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCPP.
- f). Por otras previstas en estos pliegos.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN ANEXO 1

Especificaciones Técnicas; las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

3.1. ANTECEDENTES:

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Los Cuerpos de Bomberos tienen la misión de atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados.

El Cuerpo de Bombero del Cantón Lago Agrio es una Institución eminentemente técnica destinada específicamente a la prevención de incendios, rescate y salvamento, a la atención prehospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofe o siniestros, así como la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose en lo aplicable por las disposiciones de la Ley de defensa Contra Incendios, el COESCOP y sus reglamentos



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



3.1. OBJETIVO

Objetivo general:

El objetivo principal de este proyecto es contar con los equipos necesarios para la protección integral de todos y cada uno de los bomberos, por este motivo es elemental adquirir los 12 equipos de respiración autónoma (ERA) que brindara seguridad y protección de nuestros compañeros en momentos de un incendio.

Objetivos específicos:

Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en Incendios estructurales, derrame de sustancias toxicas, cuidado integral del personal de bomberos.

Brindar los equipos necesarios y la capacidad de trabajar de manera rápida, eficiente y des complicada al poseer un equipo acorde a nuestras necesidades.

3.2. JUSTIFICACIÓN:

En Lago Agrio cuenta con una población estimada de 25.494 habitantes, en el cual como ente de socorro se ha venido prestando servicio en diferentes eventos antrópicos y emergencias, las mismas que se atienden con diferentes equipos y personal entrenado y capacitado.

Pero es indispensable la actualización y adquisición de equipos acorde a las necesidades y labores que se realizan.

Como personal de bomberos es indispensable cuidar y proteger nuestra vida, mucho más si estamos en momentos de riesgo, como pueden ser los incendios estructurales, cuando los bomberos enfrentan un incendio y humo, usan un equipo de respiración autónoma (ERA) para protegerse de los peligros presentes en el aire, incluso después de apagado el incendio mayor, quedan gases que no vemos en el humo, lo que representa un peligro para los bomberos.

El humo contiene muchos gases tóxicos, como monóxido de carbono (CO) y ácido cianhídrico (HCN), que son asesinos silenciosos, estos dos compuestos se conocen como “gemelos tóxicos” porque atacan el organismo como si fueran veneno, por eso nuestro principal cuidado y seguridad debe ser lo primordial.

Cuando hablamos de equipos de respiración autónoma (ERA), nos referimos a la capacidad del dispositivo para:

- Brindarle a la persona la capacidad de respirar aire totalmente limpio, evitando que



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



cualquier impureza se filtre en la máscara.

- Regular la presión para que el bombero pueda respirar como en condiciones normales y sin esfuerzo alguno.
- Lo más importante y lo que debe ser tomado en cuenta es:
- Que la persona pueda respirar en un ambiente que careza de oxígeno.
- Evitar daños en los pulmones, producto de las altas temperaturas.
- Que no se tenga que hacer esfuerzo al respirar y el profesional pueda realizar sus tareas en el menor tiempo posible.
- Crear un espacio hermético en donde la presión de exterior no afecte en nada el interior de la máscara.

Mantener la higiene y cuidado de cada equipo ya que con la adquisición acá bombero tendrá su propio equipo de respiración autónoma y se puede mantener su asepsia por cuidados de salud ya que todavía nos encontramos en ambiente del virus COVID-19 y lo mejor es tener como personal este equipo para evitar posibles contagios.

Ante todas estas razones expuestas, la institución debe adquirir equipos acordes a las necesidades; por este motivo es prioridad la **ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO**

Cabe resaltar que los equipos existentes en la estación de bomberos que constan como **ESTADO BUENO**, serán ubicados en el vehículo de **PRIMERA RESPUESTA T1 (Ford F-350)** para su uso en caso de que fuera necesario; con esto tendríamos en reserva tres aires comprimidos los cuales nos permitirán seguir trabajando de la mejor manera si existiera un contingente y nuestros equipo de respiración autónomo (ERA) estuvieran descargados por el uso en la emergencia o algún daño que se produjera en mencionado evento.

BASE LEGAL

El Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio, es un organismo autónomo adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio que goza de autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa y que se rige por principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme lo señala el artículo 238 de la Constitución de la



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



República del Ecuador y en concordancia con el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 264 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Municipales, tienen competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección socorro, atención prehospitalaria y extinción de incendios. Para lo cual la institución que brinda un servicio de calidad y de manera rápida, oportuna y eficiente ante lo cual para realizar este servicio se utiliza unidades de emergencia como: ambulancias, autobombas, auto tanques, unidades de rescate entre otras.

Como se describe en el artículo 389 de Constitución de la República del Ecuador en la que dispone: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

De igual manera de acuerdo al artículo 390 de la República del Ecuador dispone: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.; en tal sentido, al ser una entidad pública debe regirse por los principios y normas que regulan al sector público.

Además el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

El artículo 274 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público establece la naturaleza de los Cuerpo de Bomberos. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

El artículo 276 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público determina las funciones de los Cuerpos de Bomberos.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



Conforme lo establece el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

La resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, SERCOP, establece claramente los parámetros mínimos mediante los cuales se elaborarán especificaciones técnicas o Términos de Referencia según el caso, y basándose en esta directriz emanada por la institución rectora de la contratación pública ecuatoriana, además por tratarse de bienes de especiales de características, se realizará un proceso de Verificación de Producción Nacional y de no existir producción u oferta nacional se iniciará un proceso de importación según lo establece la sección 1 del capítulo IV de la resolución ya mencionada en concordancia con el artículo 3 inciso tercero del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuyo caso este proceso no se registrará por la normativa nacional.

Una de nuestras principales atenciones en cuanto a emergencias son los accidentes de tránsito que en su efecto las personas producto de este percance quedan atrapadas, inmovilizadas o sufren diferentes traumatismos, lesiones o incluso la muerte al estar en un vehículo siniestrado, dentro de estos accidentes vehiculares constan sinnúmero de alternativas como son: autos, camiones, motocicletas y demás vehículos que conllevan a la inmediata acción de ser auxiliados y tratados con la mayor brevedad posible

3.4. ALCANCE:

La Dotación de equipos de respiración autónoma, con el propósito que se encuentre todo el personal dotado de equipos que le brinden la seguridad para atención de emergencias, precautelando así de esta manera su seguridad y salud.

3.5.METODOLOGÍA:



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



El Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio realizará la adquisición con la aplicación de INCOTERMS DDP.

El proveedor o contratista asume la responsabilidad del proceso de importación y nacionalización.

El proveedor cubre todos los costos y asume todos los riesgos de transportar los equipos Autocontenidos, a la dirección que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio establezca.

El proveedor asume la responsabilidad de todos los costos que demande la importación hasta la entrega oficial al Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio

Los riesgos se transfieren del vendedor al Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio cuando las mercancías sean legalmente recibidas por la institución a través de la DAB.

3.5.DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

ITEM 1	ESPECIFICACIÓN
PARAMETRO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LAGO AGRIO
DESCRIPCIÓN	Equipos de Respiración Autónoma
CANTIDAD	Unidades
PROCEDENCIA	Por determinar
MARCA	Por determinar
NORMATIVA	NIOSH, UL 913, NFPA 1981 Ed. 2018 y NFPA1982 Ed. 2018 o superior de cada una de las normas descritas



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



DESCRIPCIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de respiración autónoma (ERA) de al menos 5500 PSI, 60 minutos.• Máscara, regulador de presión positiva, reductor de presión redundante, indicadores de fin de servicio, espaldera y arnés, manómetro de presión remoto montado en la correa del hombro que indique la presión del cilindro, conexión de aire universal/acople Rápido, conjunto de válvula y cilindro de al menos 60 minutos y estuche rígido.• El equipo deberá cumplir con los requisitos de aprobación por el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional de EE. UU. (NIOSH), bajo los requerimientos 42 CFR Parte 84 para protección química, biológica, radiológica y nuclear, o superior.• El equipo de respiración autónoma deberá cumplir con los requerimientos de la NFPA 1981, edición 2018 sobre equipos de respiración autónoma de circuito abierto para servicios de emergencia, o superior.• El equipo de respiración autónoma deberá cumplir con los requerimientos de la NFPA 1982, edición 2018 para sistemas de seguridad de alerta personal, o superior.• Todos los componentes electrónicos deberán estar aprobados para seguridad intrínseca, en conformidad con la UL 913 Clase I, Grupos C y D, Clase II, Grupos E, F y G, zonas peligrosas, o superior.
MÁSCARA	<ul style="list-style-type: none">• Máscara con acoplamiento de entre un 20% - 40% de giro para empalmar el regulador de presión positiva.• Arnés de por lo menos cinco puntos de anclaje en forma de malla, fabricada en para aramida o material superior (demostrable técnicamente).• El sello doble facial deberá mantener una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para brindar un ajuste más cómodo y seguro.• La máscara deberá proporcionar por lo menos dos indicadores que se activan al mismo tiempo en la pieza facial a la altura de la cabeza, cuando tenga entre 33 a 35 % de aire en el cilindro.• La máscara incluyendo el arnés para la cabeza, no debe contener látex.• El visor deberá ser fabricado en una sola estructura cónica modificada, deberá ser reemplazable, fabricada de policarbonato inquebrantable o material superior (demostrable técnicamente) con revestimiento interno para evitar que se empañe.• La pantalla de visualización frontal deberá estar acoplada en el regulador.• El reductor de presión deberá estar instalado en la espaldera y ligado a la válvula del cilindro por medio de un conector rápido de acero inoxidable o material superior (demostrable técnicamente) para conexión y sellado



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



	<p>dentro con la válvula del cilindro.</p> <ul style="list-style-type: none">• El regulador deberá tener un flujo de aire que mantenga el visor de la máscara sin empañarse.• El aire de la alarma de fin de servicio deberá ser utilizado para beneficio del usuario o sistema superior.• La máscara deberá permitir la instalación de un soporte para equipar un sistema de comunicaciones, ya sea del lado derecho o izquierdo.• La máscara deberá servir para usarse en varias aplicaciones respiratorias, sin necesidad de quitársela. <p>Sistema de orientación incorporado en la máscara.</p>
<p>ARNÉS</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá tener un acolamiento de espaldera yarnés liviano colocado en la región lumbar.• Arnés de para aramida o material superior (demostrable técnicamente) de alta resistencia a la temperatura, removible, mayor resistencia a la exposición química, fácil limpieza y menos absorción de agua contaminada.• El arnés deberá estar compuesto por correa de para aramida o material superior (demostrable técnicamente) con un distintivo central de alta visibilidad en todo su largo y deberá estar cosido, sin piezas metálicas.• Correas en los hombros acojinadas. Fabricadas en para aramida o material superior (demostrable técnicamente). Anti deslizante.• Equipo de respiración autónoma con seguridad redundante, hace referencia al uso de sistemas complementarios al sistema primario, cuya función es garantizar la seguridad del conjunto en caso de fallo del sistema primario lo que garantiza y da la tranquilidad de saber que el Equipo de respiración autónoma funcionará en los entornos más difíciles, o sistema de seguridad superior (demostrable técnicamente).• Sistema de emergencia para activación manual para el paso de aire.• Deberá poseer material reflectante en los hombros.• Correa fabricada en para aramida o material superior (demostrable técnicamente) y un conjunto de traba de doble cierre para asegurar el cilindro.• La espaldera deberá ser de una sola pieza metálica o material superior (demostrable técnicamente), cuyo contorno se adapte a la espalda del usuario e incluya un lugar para el reductor de presión que deberá ubicarse en el talle.• El arnés deberá ser retirado del bastidor sin utilizar herramientas y, además, deberá ser lavable a máquina.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



	<ul style="list-style-type: none">• En la espaldera deberá incluir un sensor perceptible al movimiento de la cadera del usuario, emisores de sonido e indicadores visuales que deberán parpadear, o sistema superior.• Debe contar con bucle de rescate de arrastre es una correa integrada en el arnés de hombro del Equipo de Respiración Autónoma para ayudar a rescatar a un bombero caído.
SISTEMA PASS	<ul style="list-style-type: none">• La consola deberá incluir un manómetro mecánico analógico iluminado que se deberá activar automáticamente al abrirse la válvula del cilindro y deberá indicar Pre alarma; Alarma completa; icono de alarma de hombre caído parpadeante; Batería baja, led indicador de funcionamiento normal del sistema; deberá ajustar el nivel de iluminación de la pantalla de visualización frontal; deberá contener pulsadores para la interfaz del usuario, resetear y activar la alarma completa.• La consola deberá tener un LED externo que permita a otros usuarios determinar la presión del cilindro a través de los mismos códigos por color que la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente).• El sistema de hombre caído deberá ser de manos libres y se activa con un leve movimiento del Equipo de respiración autónoma en modo prealerta, funciona con una sola fuente de energía por al menos 200 horas, deberá comprobar la vida de la batería,• El dispositivo pantalla de visualización frontal deberá mostrar un indicativo de pre alarma a través de una secuencia de luces.• Luces LED visibles en manómetro que permite determinar la presión del cilindro con los mismos• códigos de la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente).
CILINDRO Y VALVULA	<ul style="list-style-type: none">• El cilindro deberá ser liviano y de tipo compuesto, construido de un cuerpo interior de aleación metálica muy liviana con revestimiento exterior de fibra de carbono, fibra de vidrio y resina de epoxi o revestimientos superiores (demostrable técnicamente), de al menos 5500 psi y autonomía de mínimo 60 minutos.• Con un manómetro que indique la presión en todo momento del cilindro.• Conexión de cambio rápido.• La válvula del cilindro deberá ser de tipo abre cuando falla, elaborada con aluminio forjado y construida de manera que no se requieran dispositivos mecánicos• Debe contener un asiento superior e inferior de manera que la presión selle el vástago en el asiento superior e impida cualquier fuga o sistema superior (demostrable técnicamente).• No deberá ser necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SISTEMA DE EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none">• El equipo de respiración autónoma deberá incorporar el accesorio RIC/UAC para cumplir con la edición 2018 de los requerimientos de la NFPA 1981 sobre equipos de respiración autónoma, o superior.
RIGIDO	<ul style="list-style-type: none">• Maleta o estuche rígida y resistente, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo
GARANTIA	<ul style="list-style-type: none">• Garantía contra defectos de fabricación de por lo menos 10 años.

3.6. CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega. -	Los bienes serán entregados en el Cantón Lago Agrio, Calle Jorge Añazco SN entre Francisco de Orellana y 12 de Febrero
2	Plazo de entrega. -	<p>El plazo de entrega de los bienes será de 150 DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la entrega del anticipo.</p> <p>El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato. Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio con la exoneración de tributos que por ley corresponden.</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



3	<p>Forma de pago. - Anticipo de 70% posterior a la firma del contrato y el 30% contra entrega, con la firma del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio y la presentación de la factura respectiva correspondiente.</p>	<p>Documentos para Entrega del Anticipo del 70%:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantía del Buen uso del anticipo. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato- Garantía de Fiel Cumplimiento. <p>Documentos para liquidación del 30%</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Acta de Entrega Recepción de los bienes suscritos por la entidad contratante y el proveedor ganador.✓ Garantía Técnica, debidamente suscrita a la ficha de entre de los bienes,✓ Factura de los bienes en el detalle sellara el Lote e Ítem.✓ Certificado de Calidad✓ Informe de Recepción del administrados de contrato.
4	<p>Presupuesto referencial.-</p> <p>El presupuesto para este proceso es de \$200,000.00(Doscientos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.</p>	<p>En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio en las presentes especificaciones técnicas en las</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



		Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio Cantón Lago Agrio, por tanto constituirá su única compensación.
5	<p>Multas.-</p> <p>El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p>	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido al Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato"
6	<p>GARANTÍAS:</p> <p>BUEN USO DEL ANTICIPO</p> <p>La garantía del buen uso del anticipo se recibirá en el mismo porcentaje que se establece para para el anticipo y con una duración que dura la ejecución del contrato. Mismo documento deberá ser entregado al momento de suscribir el contrato respectivo.</p> <p>FIEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente</p>	



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



	<p>autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>	
7	<p>Reajustes de Precios. -</p> <p>Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.</p>	
8	<p>Miembros de Comisión Técnica. -</p> <p>Por tratarse de un procedimiento que sobrepasa el 0.000002 de presupuesto General del Estado es necesario una comisión Técnica.</p>	
9	<p>Importación: Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio</p>	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional o se por el uso de su CPC se encuentre exentos de realizar este proceso, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010).</p> <p>- Todos los trámites y costos</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



		relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.
--	--	---

3.7. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

A. Obligaciones del proveedor o contratista:

Los oferentes deben revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en las mismos, la omisión o descuido del oferente al revisar los requerimientos no lo eximirá de sus obligaciones con relación a la oferta.

En caso de que exista algún daño por defectos de fabricación del bien entregado, el oferente deberá hacer la reposición del bien en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha de notificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, mediante correo electrónico.

Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el literal 12 de este;

Realizar el cambio de los productos entregados y que no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega;

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo establecido, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, Calle Jorge Añazco SN entre Francisco de Orellana y 12 de Febrero.

El proveedor deber de solicitar por escrito o correo electrónico la documentación necesaria para la



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



legalización de los bienes en Aduana.

B. Obligaciones del Contratante.

Designar al administrador del contrato;

Designar una Comisión técnica para el seguimiento del “ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO”.

Seguimiento del cumplimiento de la entrega total del bien requerido, en el tiempo establecido como plazo contractual;

Cumplir de forma ágil y oportuna con obligaciones derivadas del contrato.

ANEXO 2-B

REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN EN CASO DE IMPORTACIÓN

1	Ser fabricante o distribuidor autorizado de la marca ofertada.	Presentar certificado vigente que acredite ser distribuidor autorizado para el Ecuador suscrito por el fabricante de la marca ofertada emitido al CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LAGO AGRIO. No aplica para fabricantes.
2	Ficha técnica.-	Deberá adjuntarse la ficha técnica de los equipos requeridos con firma y sello del fabricante, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas.-	La oferta que no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, será rechazada.
4	Garantía técnica. - En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 10 años.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. No contempla la restitución de los productos completos o parte de los mismos por el mal uso, abuso, negligencia, mantenimiento que no sea en el



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



		centro autorizado por el fabricante, desgaste normal por el uso o exposición a sustancias o ambientes que puedan deteriorar el producto. El oferente adjudicado al momento de la firma de contrato presentará la garantía técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, conforme el tiempo solicitado.
5	Compañía constituida con al menos 5 años de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma con al menos 5 años antes de la publicación del presente proceso.
6	Objeto social de la compañía que provea los bienes será de acuerdo al objeto contractual.	El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo.
7	Certificados de cumplimiento de las normas solicitadas	Los oferentes deberán presentar los Certificados de las normas solicitadas en las especificaciones técnicas emitidos por un organismo internacional avalado
8	Certificado de servicio técnico	Certificado emitido por el fabricante en el cual se indique que el oferente cuenta con centro de servicio técnico autorizado en Ecuador con certificación vigente para mantenimiento de los equipos de respiración autónoma ofertados, que cuenta con stock de repuestos originales y técnico entrenado certificado por la fábrica.
9	Capacitación	Deberá presentar una carta de compromiso de brindar: - Capacitación para el manejo adecuado de los bienes de mínimo 3 horas. La capacitación debe ser realizada por un técnico de la empresa el cual se desplazará tras la entrega de los bienes a las instalaciones del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LAGO AGRIO.
10	Muestra	Se deberá presentar la muestra de la Mascara.
11	Licencia de Exportación	Presentar Borrador de la Licencia de Exportación de los Equipos a ofertar.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



12	Experiencia General	El oferente deberá acreditar experiencia adicional en la fabricación, venta o distribución de EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BOMBEROS con entidades públicas o privadas por un monto de al menos 200.000,00 en los últimos 15 años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos. Estos documentos deberán corresponder a los últimos 15 años. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
----	---------------------	---

La ofertas que no cumplan con alguna de las especificaciones técnicas serán rechazadas.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

PARAMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia general adicional	40	El oferente deberá acreditar experiencia adicional en la fabricación, venta o distribución de EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BOMBEROS con entidades públicas o privadas por un monto de al menos 250.000,00 en los últimos 15 años.
		Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos. Estos documentos deberán corresponder a los últimos 15 años. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



		contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
Oferta Económica	10	La metodología empleada será la siguiente:
		Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 10 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero.
		En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula:
		$\begin{aligned} & \text{Puntaje Asignado} \\ & = \left(\text{Puntaje Máximo previsto en pliegos} \right. \\ & \quad \left. + \frac{\text{Puntaje Máximo previsto en pliegos} * \text{Oferta más baja}}{\text{Presupuesto referencial} - \text{Oferta más baja}} \right) \\ & \quad - \left(\frac{\text{Puntaje Máximo previsto en pliegos} * \text{Oferta a calificarse}}{\text{Presupuesto referencial} - \text{Oferta más baja}} \right) \end{aligned}$
		En el caso que la formula arroje puntajes negativos, los mismos serán tomados como cero puntos.
Otros Certificados de calidad del fabricante.	20	Se otorgará hasta 20 puntos al oferente que presente certificados de que acrediten la calidad o seguridad dentro de los procesos operativos del fabricante (ISO, OSHAS, etc.). Se otorgará 10 puntos por cada certificado
Mejoras técnicas	30	Se otorgará hasta 30 puntos al oferente que ofrezca las siguientes mejoras técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Sistema de emergencia para activación manual para el paso de aire. 10 PUNTOS• Sistema de seguridad redundante, hace referencia al uso de sistemas complementarios al sistema primario, cuya función es garantizar la seguridad del conjunto en caso de fallo del sistema primario lo que garantiza y da la tranquilidad de saber que el Equipo de respiración autónoma funcionará en los entornos más difíciles, o



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



	<p>sistema de seguridad superior (demostrable técnicamente). 10 PUNTOS. El equipo permitirá actualizarse a futuro poder colocar un sistema de visión termica. 10 PUNTOS</p>
--	---

Garantías

GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Por el valor total del anticipo, la garantía será irrevocable y de cobro inmediato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Por el 5% del valor total del contrato. La garantía será irrevocable y de cobro inmediato.

GARANTÍA TÉCNICA

Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. No contempla la restitución de los productos completos o parte de los mismos por el mal uso, abuso, negligencia, mantenimiento que no sea en el centro autorizado por el fabricante, desgaste normal por el uso o exposición a sustancias o ambientes que puedan deteriorar el producto.

El oferente adjudicado al momento de la firma de contrato presentará la garantía técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, conforme el tiempo solicitado.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el Art. 3 del RGLOSNC, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contrate no a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

A sí también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.

2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

3. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.

4.4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador.

PRORROGAS DE PLAZO:



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Señor

Crnel. (B) Dionicio Encarnación Enrique

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LAGO AGRIO

Presente.

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, para el "ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO" luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a) El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.

b) La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c) Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantías del buen uso del anticipo, las garantías técnicas.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

- Determinar del país de origen o precedencia.
- Historial aduanero en el caso que corresponda.



CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRIO"

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



Parámetro	Especificaciones Técnicas Solicitados por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio.	Especificación ofertada
Instrucciones: Completar acorde al anexo N° 1	Instrucciones: Completar acorde al anexo N° 1	Instrucciones: • Completar acorde a lo que ofrezca el oferente. • En los campos que señale "a determinar" el oferente deberá señalar la información que se solicita. • El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 0 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante Local.

11. Autorizo al Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios. Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad / País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”

JEFATURA

jefaturabomberoslagoagrio@gmail.com



Mis índices financieros son (obligatorios para personas Jurídicas y Naturales que estén obligados a llevar contabilidad).

Índice de solvencia

Índice de endeudamiento

Patrimonio.

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para firmar del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)